ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE, PUERTO RICO 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 33
SERIE DE 2002-2003

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

"PARA AUTORIZAR LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE SOBRE LAS MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CREADO MEDIANTE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991; Y PARA OTROS FINES"

<<<<<<<<*****>>>>>>>>

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, mejor conocida como la Ley de Municipios Autónomos según enmendada, crea el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal;

POR CUANTO: Los fondos para el funcionamiento de este Programa provienen de la asignación de fondos hechas anualmente por la Asamblea Legislativa y cualesquiera otras aportaciones que se consignen al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para que se distribuyan entre los Municipios en la forma dispuesta por el Inciso (w) del Artículo 4 de la Ley Núm. 80 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como Ley del Centro de Recaudación de Ingresos Municipales;

POR CUANTO: La Resolución Conjunta Núm. 681 del 17 de agosto de 2002, asignó la cantidad de $7 millones para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal y de cuyo total se ha asignado la cantidad de $263,858.65 al Municipio Autónomo de Ponce;

POR CUANTO: Cumpliendo con las disposiciones de la Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 2001, según enmendada sometemos ante la consideración de esta Honorable Legislatura la lista de los proyectos de mejoras permanentes a ser costeados total o parcialmente mediante los fondos asignados del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal:

1. Reconstrucción losas Calle Lolita Tizol
2. Puente Colgante B°. Real Anón Km. 12.7
3. Ensanche Puente Sector Francia, B°. Quebrada Limón
4. Pavimentación B°. Palmarejo

POR TANTO: **ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Aplicar la cantidad de $263,858.65 para el Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.

SECCIÓN SEGUNDA: Someter al CRIM el programa establecido por el Municipio Autónomo de Ponce en el Cuarto Por Cuanto de esta ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.

SECCIÓN TERCERA: Autorizar el uso de los fondos procedentes del Programa de Participación Ciudadana para el Desarrollo Municipal para el año fiscal 2002-2003 recibidos por el Municipio Autónomo de Ponce mediante la Resolución Conjunta #681 ($263,859.03) en los proyectos descritos en el Cuarto Por Cuanto.

SECCIÓN CUARTA: Solicitar al Director Ejecutivo del CRIM que ponga a disposición del Municipio la cantidad de $263,858.65 que corresponde a la aportación estatal asignada conforme a la distribución de fondos establecida.

SECCIÓN QUINTA: Esta Ordenanza comenzará a regir tan pronto sea firmada por el Alcalde.

SECCIÓN SEXTA: Copia de esta Ordenanza será enviada al CRIM, Oficina de Comisionado de Asuntos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipal, Departamento de Finanzas y Oficina de Presupuesto del Municipio Autónomo de Ponce.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO, A LOS 12 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

LUIS A (WITO) MORALES
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2003 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 18 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE 2003.

RAFAEL CORDERO SANTIAGO
ALCALDE

DCS/imvo
Revisado por: DAR

CERTIFICACIÓN

YO: GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG, SECRETARIO DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la presente **Ordenanza Núm. 33,** Serie de 2002-2003, **"PARA AUTORIZAR LA PROPUESTA DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE SOBRE LAS MEJORAS PERMANENTES A SOMETERSE A LA OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CENTRO DE RECAUDACIÓN DE INGRESOS MUNICIPALES (CRIM), PARA ACOGERSE A LOS BENEFICIOS DEL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL CREADO MEDIANTE LA LEY NÚMERO 81 DEL 30 DE AGOSTO DE 1991; Y PARA OTROS FINES"**, fue aprobada por la Legislatura Municipal en la Continuación de Sesión Ordinaria del día miércoles, 12 de febrero de 2003 y con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:

Hon. Enrique Amy	**Hon. Luis A. (Wito) Morales**
Hon. Carlos Báez	**Hon. Pedro Pacheco**
Hon. Juan H. Cintrón	**Hon. Elioscar Pérez**
Hon. Ruth García	**Hon. Simona Santiago**
Hon. René Garrastazú	**Hon. Santos Silva**
Hon. Nilda González	**Hon. Daisy Silvagnoli**
Hon. Freddie Martínez	**Hon. Waldemar Vélez**
Hon. María C. Martínez	**Hon. Enrique Vicéns**

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y el Secretario de la Legislatura, el día miércoles, 12 de febrero de 2003, debidamente certificada al Alcalde el día jueves, 13 de febrero de 2003, y éste la firmó el día martes, 18 de febrero de 2003.

CERTIFICO: Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día martes, 18 de febrero de 2003.

GUILLERMO JIMÉNEZ MONROIG
SECRETARIO LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL

daf